

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA
Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel
Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 317777552

Santa Isabel (Tol), veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo singular: 736864089001201800154.
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Jairo Andrés Holguín Ocampo
Auto Interlocutorio No. 201

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y en virtud de la solicitud de embargo elevada por la apoderada de la parte actora visto a folio 4 vuelto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 593 del C.G del P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que el demandado señor JAIRO ANDRES HOLGUIN OCAMPO, (C.C No. 1.110.462.181) posea en depósitos de ahorros, a termino fijo, en cuenta corriente o cualquier otra modalidad, en las entidades bancarias que se relaciona a continuación: (BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA Y BANCO POPULAR) con la salvedad que establece la superintendencia Bancaria, para las cuentas de ahorro.

Para el perfeccionamiento de esta medida, procédase de conformidad a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G del P. así mismo, infórmeseles que esta medida se limita a la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000,00) ofíciase a los canales digitales aportados.

NOTIFÍQUESE

ALDUER GONZALEZ MENDEZ
Juez

Firma escaneada conforme decreto 491 del 28 de marzo de 2020

ANOTACION EN ESTADO No. 38
La providencia anterior se notifica por estado del
30 de mayo de 2023

MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
Secretaria